



**MISIÓN ESPECÍFICA  
PERSONAL EVENTUAL**

**GESTOR DE PESAJE-TII  
TECNICO II**



**1. IDENTIFICACIÓN**

<b>Denominación del Cargo:</b>	TECNICO II
<b>Nivel de Cargo:</b>	"Nivel 11"
<b>Categoría:</b>	"Operativo"
<b>Clase:</b>	6°. - "Sexta"
<b>Cargo del funcionario:</b>	Gestor de Pesaje-TII.
<b>Modalidad de Contratación:</b>	Personal Eventual.
<b>Oficina de trabajo:</b>	Oficina Regional.

**2. ANTECEDENTE**

Mediante DS 28948 se creó VIAS BOLIVIA con la finalidad de administrar directamente los peajes y control de pesos y dimensiones de la red vial fundamental de carreteras. VIAS BOLIVIA es una entidad pública descentralizada con autonomía de gestión administrativa, financiera y técnica bajo tuición de la Administradora Boliviana de Carreteras.

**3. OBJETIVO GENERAL**

Con el fin de alcanzar los objetivos y metas trazados por Vías Bolivia, se ve la necesidad de la contratación de personal bajo la modalidad de Personal Eventual, para la Unidad de Control de Pesos y Dimensiones, en las diferentes tareas y actividades asignadas.

**4. OBJETIVO ESPECÍFICO**

Realizar la supervisión de las operaciones de control de Pesos y Dimensiones, revisión y control de permisos especiales, a los vehículos de carga que circulan por la Red Vial Fundamental (RVF), dentro las estaciones de pesaje de VÍAS BOLIVIA, cumpliendo los procedimientos establecidos por la entidad y las disposiciones legales vigentes al efecto.

**5. FUNCIONES**

- 5.1** Supervisar el control de pesos y dimensiones.
- 5.2** Revisión de permisos especiales según la Ley 441.
- 5.3** Solicitar y realizar el seguimiento a las actividades de mantenimiento de las estaciones asignadas de acuerdo a la normativa vigente.
- 5.4** Coadyuvar en el mantenimiento preventivo en el equipamiento de control de pesos y dimensiones.
- 5.5** Participación de operativos móviles de pesaje.



## MISIÓN ESPECÍFICA PERSONAL EVENTUAL



- 5.6 Gestionar la provisión de materiales y otros requerimientos administrativos relacionados al funcionamiento de las estaciones a su cargo.
- 5.7 Coadyuvar al Responsable de Pesaje en la entrega de papel térmico en las Estaciones de Pesaje a su cargo.
- 5.8 Elaborar informe de actividades realizadas durante los días de trabajo de la estación asignada a su cargo.
- 5.9 Registrar y reportar daños a la infraestructura.
- 5.10 Otras funciones asignadas por el jefe regional, responsable en pesaje según las condiciones del contrato.

### 6. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Egresado y/o estudiante en Licenciatura 3 año vencido, en Informática, Electrónica, Eléctrica, Mecánica y Electromecánica.
- Egresado a Nivel Técnico Superior y/o Técnico Medio, en Informática, Electrónica, Eléctrica, Mecánica y Electromecánica.

### 7. EXPERIENCIA

Experiencia profesional específica en cargos similares y relacionados:

- Cantidad de años de experiencia laboral general mínima requerida para ocupar el cargo: 1 Año.
- Cantidad de años de experiencia profesional específica mínima requerida para ocupar el cargo: 6 Meses en áreas relacionadas tales como ser: Electrónica, Eléctrica, Mecánica y Electromecánica.

### 8. CONOCIMIENTOS

- Ley 1178, Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 23318-A Responsabilidad por la Función Pública.
- Políticas Públicas.
- Idioma Nativo. (Decreto Supremo N° 4566)
- Prevención de la violencia. (Decreto Supremo N° 3981)
- *Libreta Militar. (varones)*

### 9. SUPERVISIÓN Y CONTRAPARTE

El (la) **RESPONSABLE DE PESAJE**, será el (la) supervisor (a) y contraparte de las actividades y tareas que realizará el (la) **Gestor de Pesaje-TII**, según la Misión Específica.



## MISIÓN ESPECÍFICA PERSONAL EVENTUAL



### 10. INFORMES

El (la) **Gestor de Pesaje-TII**, deberá presentar los siguientes informes, sin que estos sean limitativos a satisfacción de Vías Bolivia:

- Informes, a requerimiento de su inmediato superior o de la institución, cuando y en el caso de que así se requiera.
- Informe final de actividades a la conclusión del plazo de contrato y/o en caso de resolución del mismo, conteniendo una síntesis de los resultados, conclusiones y recomendaciones debidamente aprobado.

### 11. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato eventual será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de la presente gestión 2025.

### 12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

El (la) **Gestor de Pesaje-TII**, deberá desempeñar sus funciones en las diferentes estaciones de Pesaje, a tiempo completo durante los turnos que le correspondan cumplir, sujeto a la programación del cronograma de rotación o disloque del personal para el cambio de destino que disponga el inmediato superior o la autoridad correspondiente, en coordinación con *VIAS BOLIVIA-REGIONAL*.

El horario de trabajo está sujeto a Cronograma de Trabajo o disloque del personal para el cambio de destino que disponga el inmediato superior o la autoridad correspondiente, sujeto a cualquier requerimiento de la Dirección General Ejecutiva y/o modificación de horario laboral dispuesto por autoridad competente.

### 13. MONTO, MODALIDAD Y FORMA DE PAGO

El (la) **Gestor de Pesaje-TII**, prestará sus servicios como *PERSONAL* y percibirá mensualmente un honorario de Bs. 6,366.- (*Seis Mil Trescientos Sesenta y Seis 00/100 bolivianos*).

El pago se realizará a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en moneda nacional a la Cuenta Caja de Ahorro habilitada por el (la) **Gestor de Pesaje-TII**.